

Relación contractual: régimen laboral a tiempo parcial de duración determinada, modalidad de relevo por jubilación parcial o contrato temporal en la modalidad de interinidad.

Procedimiento: concurso oposición libre.

Tasas derechos examen: exentas.

Plazo de presentación instancias: veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

En Mejorada del Campo, a 16 de octubre de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/35.438/09)

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de la concejala-delegada de Recursos Humanos de fecha 16 de octubre de 2009:

Visto el informe emitido por el director de personal, en el que se señala que procede subsanar error material detectado en la redacción de la base tercera de las bases específicas del proceso selectivo para cubrir 15 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local convocadas por el Ayuntamiento de Móstoles.

Considerando el informe del departamento de Recursos Humanos sobre la rectificación de la redacción de la base tercera de las bases específicas del proceso selectivo para cubrir 15 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local.

Por todo lo expuesto vengo en resolver:

Primero.—Aprobar rectificación de la redacción de la base tercera de las bases específicas del proceso selectivo para cubrir 15 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local.

Segundo.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la subsanación del error material detectado en el siguiente sentido:

Donde dice:

“El pago de los derechos de examen, que serán de 25,90 euros”.

Debe decir:

“El pago de los derechos de examen, que serán de 26,33 euros”.

Móstoles, a 16 de octubre de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos (firmado).

(02/11.947/09)

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Patones sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre aprovechamiento especial del dominio público local. Se hace público el texto íntegro de dicha modificación en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 4. Tarifas del impuesto por ocupación de mesas y sillas:

— 25 euros/mesa y cuatro sillas en Patones de Abajo.

— 50 euros/mesa y cuatro sillas en Patones de Arriba.

Igualmente, se incluye que antes de proceder a la instalación de las terrazas, se comunicará al Ayuntamiento, quien por parte de sus servicios municipales señalarán la ubicación de la misma.”

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Patones, a 26 de octubre de 2009.—El alcalde accidental, Óscar Sanz García.

(03/35.444/09)

PINTO

OTROS ANUNCIOS

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de octubre de 2009, ha dictado decreto relativo a convocatoria para nombramiento de juez de paz y sustituto para el Juzgado de paz de Pinto.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, encontrándose en las dependencias municipales el expediente completo para consulta de los interesados donde constan requisitos de la convocatoria y demás circunstancias.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

Pinto, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/35.429/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución de los acuerdos plenarios correspondientes, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con las determinaciones del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 28 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de las ordenanzas que seguidamente se relacionan, exponiendo al público los expedientes por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y publicarlo también en un diario.

1. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

2. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

4. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

5. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.

6. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

7. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la entrada de vehículos a través de aceras o calzadas.

8. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

9. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de las vías públicas municipales.

10. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización especial de los edificios de titularidad municipal.

11. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de regulación y control del tráfico urbano.

12. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.

13. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de apertura y de funcionamiento de actividades e instalaciones.

14. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas.

15. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos y la tramitación de expedientes administrativos.

Los referidos acuerdos constituyen actos de trámite y durante el plazo de exposición pública los interesados podrán examinar los ex-